. Resolución No. 1119 20 FEB 2023

"Por medio de cual se resuelve un presunto caso de abandono de cargo por parte de la señora MOISES SALGADO CASSIANI"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 909 de 2004, en concordancia con el numeral 5º del artículo 8 del Decreto 0228 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0228 de febrero 26 de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la planta de cargos del Sistema General de Participaciones – Sector Educación.

Que el señor Moisés Salgado Cassiani identificado con cedula de ciudadanía 73.108.051 fue vinculado a la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena nombrado en propiedad en el cargo de docente en la Institución Educativa José de la Vega del Distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante Auto de iniciación de procedimiento administrativo por presunto abandono de cargo del 20 de mayo de 2021, se ordenó la indagación preliminar con el objetivo de determinar si se configuraba la causal de abandono de cargo del señor Moisés Salgado Cassiani.

Que dentro del mentado auto, se dispuso oficiar al rector de la Institución Educativa José de la Vega, para que allegara al proceso certificación referente a las presuntas ausencias injustificadas del señor Moisés Salgado Cassiani.

Que mediante oficio del 9 de junio de 2020, el señor Eliud Antonio Gómez Padrón, en calidad de rector (e) de la Institución Educativa José de la Vega, informa que el señor Moisés Salgado Cassiani se ausento injustificadamente de su cargo, como se relaciona a continuación.

MESES	DIAS LABORADOS	DIAS NO LABORADOS
ENERO	15, 16, 17 Y 20	13, 14, 21 AL 30
FEBRERO	3 AL 17 INCAPACIDAD MEDICA	19 AL 29
MARZO	NINGUNO	----------
ABRIL	NINGUNO	----------

. Resolución No. 1119 20 FEB 2023

"Por medio de cual se resuelve un presunto caso de abandono de cargo por parte de la señora MOISES SALGADO CASSIANI"

MAYO	NINGUNO	----------
JUNIO	NINGUNO	----------

Que en el auto de iniciación, se requirió al señor Moisés Salgado Cassiani, con el objetivo de que rindiera un informe pormenorizado (versión libre) de las reiterados ausencias, la cual le fue notificada a través de correo electrónico del 26 de junio de 2021.

Que al no haber obtenido respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación del Auto de Apertura de Indagación Preliminar por abandono de Cargo, por parte del docente MOISES SALGADO CASSIANI, el 13 de julio de 2021, se procedió a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en artículo 69 de la Ley 1437 de 2021.

Que en la versión libre rendida por escrito, el señor Moisés Salgado Cassiani, manifiesta que con respecto a los *"Días de enero no trabajados 13, 14, y 21, 22……-30, es cierto aclarar que esos días me vi obligado suspender forzosamente mis labores de forma presencial en las instalaciones de la Institución Educativa José de la Vega, donde venía prestando mis servicios como docente por más de 15 años continuos, en razón a que me encontraba involucrado en un problema personal".*

Que el señor Moisés Salgado Cassiani manifiesta que mediante Resolución No. 1364 del 4 de marzo de 2020, le fue concedida licencia no remunerada por parte de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, iniciando el 04 de marzo de 2020, hasta el 21 de mayo de 2020.

Que al descontar el periodo en que el señor Moisés Salgado Cassiani estuvo de licencia, se encuentra que no aparecen justificados los días 13, 14, 21 al 30 de enero; del 18 al 29 de febrero; 1, 2 y 3 de marzo; del 22 al 31 de mayo y de 1 al 30 de junio de 2020, conforme al informe rendido por el señor Eliud Antonio Gómez Padrón, en calidad de rector (e) de la Institución Educativa José de la Vega.

Que esta dependencia No avizora que exista alguna razón o motivo suficiente para que el servidor se haya eximido de la responsabilidad de cumplir con las funciones propias del cargo.

Que de acuerdo en el artículo 41 de la ley 909 de 2004, en su literal i) contempla como causal autónoma del retiro de servicios de quienes desempeñen empleos de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa, por la declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.

. Resolución No. 1119 20 FEB 2023

"Por medio de cual se resuelve un presunto caso de abandono de cargo por parte de la señora MOISES SALGADO CASSIANI"

Que el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, indica que abandono del cargo se produce cuando un empleado público sin justa causa:

> *"1. **No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia**, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar.*
>
> *2. **Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos.***
>
> *3. No concurra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio o en caso de renuncia antes de vencerse el plazo de que trata el presente decreto.*
>
> *4. Se abstenga de prestar el servicio antes de que asuma el cargo quien ha de remplazar".*

Que Con sujeción al procedimiento administrativo regulado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el jefe del organismo deberá establecer la ocurrencia o no de cualquiera de las conductas señaladas en el artículo anterior y las decisiones consecuentes".

Que teniendo en cuenta que dentro de la conducta denunciada se constituyen las causales 1ª y 2ª de la norma ut-supra, se procederá a declarar la vacancia del empleo por abandono del cargo por parte del docente **MOÍSES SALGADO CASSIANI,** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.10 del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarase la vacancia del cargo por abandono que ocupaba el docente **MOÍSES SALGADO CASSIANI** identificado con C.C. No. 73.108.051, en la Institución Educativa José de la Vega, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación que deberá ser interpuesto ante el nominador, en los términos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo junto con los documentos contentivos de la actuación que le dio origen, a la autoridad disciplinaria competente,

. Resolución No. 1119

"Por medio de cual se resuelve un presunto caso de abandono de cargo por parte de la señora MOISES SALGADO CASSIANI"

para que se tomen las acciones procedentes a que haya lugar, así mismo a la hoja de vida del señor **MOÍSES SALGADO CASSIANI,** que reposa en los archivos de la SED.

CUARTO: Comuníquese el presente Decreto al rector de la Institución Educativa José de la Vega, como autoridad máxima del establecimiento en el que se produjeron los hechos relatados en la parte motiva de este proveído

Dado en Cartagena de Indias a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 FEB 2023

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

VoBo: Carlos Carrasquilla Rodríguez
Subdirector de Talento Humano SED.

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor 105 Grado 47 Grupo Asesoría Legal Educativa SED.

Proyectó: Edwin Portillo Lemus
Abogado Externo Oficina Asesora Legal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____

Se notificó personalmente del contenido de este acto

Señor (a)

_____

No. C C _____ de _____

NOTIFICADO _____ NOTIFICADOR _____